

# DE RE PUBLICA

## NACIONALIDADES

Sr. Director:

En el Diario «YA» de fecha 23-11-77 y en su página 9, se transcribe el borrador constitucional, tomado del número 239 de «Cuadernos para el Diálogo».

Parece ser que existía un pacto confidencial, sobre dicho borrador, entre los miembros de la ponencia constitucional para no dar a conocerlo antes de su discusión ante el Congreso, pero «Cuadernos para el Diálogo» lo ha conseguido. ¿Cómo? ¡Ah!

Pero no es a la forma como lo ha conseguido a lo que quiero referirme.

Soy un español de filas, de los que cada lunes y cada martes me encuentro con una sorpresa nueva, deparada por los padres de la Patria.

Leyendo el articulado del citado borrador, en su artículo 2, se dice:

«La Constitución reconoce y la Monarquía garantiza el derecho a la autonomía de las diferentes NACIONALIDADES y REGIONES que integran España, la unidad del Estado (ojo, no la unidad de ESPAÑA) y la solidaridad entre los pueblos.»

En el artículo 4 se dice:

«El castellano es la lengua oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerlo y el derecho de usarlo.

Las restantes lenguas de España serán también oficiales en el ámbito de las NACIONALIDADES y REGIONES que las asuman como tales, en sus respectivos regímenes autonómicos.»

Pues bien, refiriéndome sólo a estos dos artículos, se me ocurre preguntar a los miembros de la ponencia, ¿qué quieren expresar con la palabra NACIONALIDADES?

No soy muy ducho en lengua castellana pero creo que NACIONALIDAD (singular de NACIONALIDADES) es condición y carácter peculiar de los pueblos e individuos de UNA NACION. También NACIONALIDAD es vínculo o cualidad que determina la pertenencia de un individuo a determinado Estado.

¿Entonces, NACIONALIDADES quiere decir que habrá varios Estados dentro de España?

¿Quiere decirse que la Constitución reconoce diferentes Estados que integran España?

¿Esto no es el fraccionamiento de la España, UNA, GRANDE y LIBRE que recibieron?

Por otra parte, en el borrador se intercambian constantemente las palabras ESPAÑA y ESTADO. Creo que son dos términos distintos. Para mí ESPAÑA es la NACION, Y ESTADO es el cuerpo político de la Nación.

Respecto al idioma se me ocurre preguntar:

Si el castellano es la lengua oficial del Estado y las restantes lenguas de España serán también oficiales en el ámbito de las regiones que las asuman como tales, en sus respectivos regímenes autonómicos, por ejemplo, en Cataluña, ¿se hablará castellano o catalán?

Hay ya maestros nacionales que por no hablar catalán han sido despedidos de sus puestos de trabajo y todavía no tiene Cataluña más que una Generalidad provisional creada a espaldas del pueblo español. ¿Y qué pasará en las provincias Vascongadas con el castellano y el euskera?

Esperamos que, como es un borrador constitucional, estas cuestiones queden debidamente claras antes del texto definitivo, y la palabra NACIONALIDADES, suprimida.

Alberto DIEZ